

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. Teléf. 42464

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 1942

NUM. 47

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 9 de enero de 1942 por el que se autoriza a la Alta Comisaría de España en Marruecos para promulgar el Reglamento del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber.—Páginas 1169 y 1170.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

Orden de 11 de febrero de 1942 por la que se nombra Director del Servicio Sanitario Colonial en nuestros Territorios del Golfo de Guinea a don Enrique Lalinde del Río.—Página 1170.

Otra de 12 de febrero de 1942 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, doña Angela Sánchez Mas.—Pág. 1170.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Ascensos.—Orden de 11 de febrero de 1942 por la que se asciende a Teniente Coronel a don Manuel Fernández-Cañete Cuadrado.—Página 1170.

Otra de 12 de febrero de 1942 por la que se asciende a Comandante a don José Prats Furio.—Página 1170.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 23 de enero de 1942 por la que se traslada a la Provincial de Murcia al Director del Cuerpo de Prisiones don Hipólito Castelló Berenguer.—Pág. 1170.

Otra de 28 de enero de 1942 por la que se nombra para la plaza de Oficial segundo de la Audiencia Provincial de Logroño, a don Jaime Santamaría Bejarano.—Página 1170.

Otra de 29 de enero de 1942 por la que se traslada a la Dirección General de Prisiones al Director don Angel López Saiz.—Página 1171.

Otra de 30 de enero de 1942 por la que se traslada a la Prisión Especial de Mujeres de Alcalá de Henares a doña Florinda Sánchez Moya, Directora de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones.—Página 1171.

Otra de 12 de febrero de 1942 por la que se constituye la Junta de Aptitud para los Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.—Página 1171.

Otra de 13 de febrero de 1942 por la que se acuerda que todo el personal administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, aporte datos de su situación dentro del Cuerpo expresado, a fin de confeccionar el nuevo escalafón.—Página 1171.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 13 de febrero de 1942 por la que se nombran Agregados Comerciales de primera clase a los señores que se citan.—Página 1171.

Otra de 9 de febrero de 1942 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, don Ramón Argüelles Pérez.—Página 1171.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de febrero de 1942 por la que se dispone se anuncie para su provisión a concurso de traslado, la cátedra de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Página 1172.

Otra de 6 de febrero de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de «Introducción a la Filosofía», de la Universidad de Barcelona.—Página 1172.

Otra de 31 de enero de 1942 por la que se dispone sea anunciada a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Pintura Decorativa» en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 1172.

Otra de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda sea anunciada a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Dorado y Policromía», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 1172.

Otra de 31 de enero de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Repujado en Cuero», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 1172.

Otra de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda sea anunciada a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Tapices y Alfombras» en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 1172.

Otra de 31 de enero de 1942 por la que se dispone sea anunciada a concurso-oposición una plaza de Ayudante de Taller de «Encuadernación», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Págs. 1172 y 1173.

Otra de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda sean anunciadas a concurso-oposición dos plazas de Maestro de Taller de «Vaciado», de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Málaga y Córdoba.—Página 1173.

Otra de 31 de enero de 1942 por la que se dispone se anuncien a concurso-oposición varias plazas de Maestro de Taller de «Metalisteria Artística» en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Santiago de Compostela, Jaén, Algeciras y Tárrega (Lérida).—Página 1173.

- Orden de 31 de enero de 1942 por la que se dispónese se anuncien a concurso-oposición varias plazas de Ayudantes de Taller de «Vaciado», de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, Toledo, Ciudad Real, Barcelona, Algeciras, Logroño, Zaragoza, Soria y Madrid.—Página 1173.
- Otra de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda sean anunciadas a concurso-oposición varias plazas de Ayudantes de Taller de «Carpintería», de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Jaén y Valladolid.—Página 1173.
- Otra de 31 de enero de 1942 por la que se dispone se anuncien a concurso-oposición libre varias plazas de Maestro de Taller de «Carpintería artística» en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Cádiz, Jaén, Santa Cruz de Tenerife y Salamanca.—Pág. 1173.
- Otra de 31 de enero de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Forja y Cerrajería», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Salamanca.—Páginas 1173 y 1174.
- Otra de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda sea anunciada a concurso-oposición una plaza de Ayudante de Taller de «Metalisteria», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.—Página 1174.
- Otra de 31 de enero de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Herrería», en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real.—Página 1174.
- Otra de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda se anuncie a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Talla en Madera», en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.—Página 1174.
- Otra de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda se anuncie a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Decoración Árabe», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.—Página 1174.
- Otra de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda sea anunciada a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Cueros Artísticos», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.—Página 1174.
- Otra de 31 de enero de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso-oposición una plaza de Ayudante de Taller de «Forja», de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo.—Páginas 1174 y 1175.
- Otra de 31 de enero de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso-oposición una plaza de Ayudante de Taller de «Cerámica», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.—Página 1175.
- Otra de 31 de diciembre de 1941 por la que se concede una subvención anual de 1.000 pesetas a diversos Campos Agrícolas.—Página 1175.
- Otra de 6 de febrero de 1942 por la que se admite la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal que se cita a don José María Dusmet y nombrando para sustituirle a don Gonzalo Ceballos Fernández de Córdoba.—Página 1175.
- Otra de 8 de febrero de 1942 por la que se nombra Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Granada al señor Robles Jiménez.—Página 1175.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 7 de febrero de 1942 por la que se admite la renuncia de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de El Ferrol del Caudillo, presentada por don Arturo Caballo Lenzano.—Página 1175.
- Otra de 7 de febrero de 1942 por la que se designa a don José Vázquez Iglesias Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de El Ferrol del Caudillo.—Página 1176.

ADMINISTRACION CENTRAL

- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.**—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando oposición para proveer dos plazas de Médicos Cirujanos—una en propiedad y otra en expectativa de destino—en nuestros Territorios del Golfo de Guinea.—Páginas 1176 a 1178.
- GOBERNACION.**—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección 4.ª.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Página 1178.
- Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo, en Caspe, y su estación férrea.—Páginas 1178 y 1179.
- JUSTICIA.**—Dirección General de Justicia.—Dictando normas para las peticiones de traslado del personal de Alguaciles de Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.—Página 1179.
- EDUCACION NACIONAL.**—Subsecretaría.—Anunciando concurso de traslado entre Celadoras de Institutos Nacionales femeninos de Enseñanza Media.—Página 1179.
- Resolviendo el expediente de depuración del Portero de los Ministerios Civiles, fallecido, Nicomedes Pico Guisjarro.—Página 1179.
- Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.**—Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Fisiología general y especial», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Página 1180.
- Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Introducción a la Filosofía», de la Universidad de Barcelona.—Página 1180.
- Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.**—Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Pintura Decorativa», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Páginas 1180 y 1181.
- Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Dorado y Policromía», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 1181.
- Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Repujado en Cuero», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 1181.
- Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Tapices y Alfombras», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Pág. 1182.
- Anunciando a concurso-oposición una plaza de Ayudante de Taller de «Encuadernación», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Pág. 1182.
- Anunciando a concurso-oposición dos plazas de Maestro de Taller de «Vaciado», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Málaga y Córdoba.—Páginas 1182 y 1183.
- Anunciando a concurso-oposición varias plazas de Maestro de Taller de «Metalisteria Artística», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Santiago de Compostela, Jaén, Algeciras y Tárrega (Lérida).—Página 1183.
- Anunciando a concurso-oposición varias plazas de Ayudantes de Taller de «Vaciado», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, Toledo, Ciudad Real, Barcelona, Algeciras, Logroño, Zaragoza, Soria y Madrid.—Páginas 1183 y 1184.
- Anunciando a concurso-oposición varias plazas de Ayudantes de Taller de «Carpintería», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Jaén y Valladolid.—Página 1184.

Anunciando a concurso-oposición varias plazas de Maestros de Taller de «Carpintería Artística», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Cádiz, Jaén, Santa Cruz de Tenerife y Salamanca.—Páginas 1184 y 1185.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Forja y Cerrajería», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Salamanca.—Página 1185.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Ayudante de Taller de «Metalistería», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.—Págs. 1185 y 1186.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Herrería», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real.—Página 1186.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Talla en Madera», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.—Páginas 1186 y 1187.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Decoración Árabe», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.—Página 1187.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Cueros Artísticos», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.—Páginas 1187 y 1188.

Anunciando a concurso-oposición un plaza de Ayudante de Taller de «Forja», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.—Página 1188.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Ayudante de Taller de «Cerámica», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.—Págs. 1188 y 1189.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—(Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando subasta de las obras de encauzamiento y desagüe de las partidas de Arrozales de Tabernes de Valldigna (Valencia).—Páginas 1189 y 1190.

Anunciando subasta de las obras de mejora de la Acequia Mayor de Campos del Río (Murcia).—Pág. 1190.

Anunciando subasta de las obras de la Red de suministros y distribución para el abastecimiento de agua de Alcalá de Henares (Madrid).—Páginas 1190 y 1191.

Anunciando subasta de las obras del depósito regulador e instalación de depuración para el abastecimiento de agua de Alcalá de Henares (Madrid).—Páginas 1191 y 1192.

Anunciando subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Losa del Obispo (Valencia).—Página 1192.

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid.—Anunciando convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros.—Páginas 1192 y 1193.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cáceres.—Transcribiendo relación de concursantes a plazas de Peones Camineros a quienes falta completar su documentación.—Páginas 1193 y 1194.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 947 a 966.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 9 de enero de 1942 por el que se autoriza a la Alta Comisaría de España en Marruecos para promulgar el Reglamento del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber.

El Real Decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos veintinueve, promulgado con el fin de unificar el Servicio de Interpretación en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos, encomendándolo a un solo conjunto de funcionarios debidamente organizado y constituido por un Cuerpo, aprobó un Reglamento provisional del Servicio, disponiendo que éste estaría a cargo del Cuerpo de Intérpretes de Árabe y Bereber y de los Intérpretes Auxiliares, Cuerpo que se creaba dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros—Dirección General de Marruecos y Colonias—declaró a extinguir la carrera de Intérpretes en el extranjero y los Intérpretes de árabe al servicio del Ejército, concediéndoles la opción a ingresar en el nuevo Servicio. Todos los funcionarios del expresado Cuerpo, excepto un número limitadísimo, prestan servicio en

la Administración de la Zona, y, de hecho, vienen regulándose por la legislación privativa de la misma, por la conveniencia y necesidad imprescindible en muchos casos de que los derechos y deberes de todos los funcionarios de la Zona tengan un régimen uniforme.

Conviene, pues, declarar a extinguir el Cuerpo creado por el mencionado Real Decreto y, en sustitución del mismo, aconsejar a Su Alteza Imperial el Jefe, por mediación del Alto Comisario, la promulgación del correspondiente Dahir creando el expresado Cuerpo en la Administración de la Zona, pero debiendo ser integrado por el personal del que se declara a extinguir.

Para ello, a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Cuerpo de Intérpretes de Árabe y Bereber y de los Intérpretes Auxiliares, creado por Real Decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos veintinueve, se declara a extinguir amortizándose todas las plazas de los que pasan al de Interpretación de Árabe y Bereber de la Administración del Protectorado de España en Marruecos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Alto Comisario de España en Marruecos para aconsejar a Su Alteza Imperial el Jalifa la promulgación de un Dahir creando en la Administración de la Zona el Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber, conforme a las bases que se le comunicarán por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Artículo tercero.—Los Intérpretes procedentes de la carrera de Intérpretes en el extranjero, sin perjuicio de ser incluidos en el nuevo Cuerpo, seguirán perteneciendo con todos sus derechos a la Administración española.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de febrero de 1942 por la que se nombra Director del Servicio Sanitario Colonial en nuestros territorios del Golfo de Guinea a don Enrique Lalinde del Río.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I. y como resolución del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de septiembre del pasado año, he tenido a bien nombrar Director del Servicio Sanitario Colonial en nuestros territorios del Golfo de Guinea a don Enrique Lalinde del Río.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1942.—P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 12 de febrero de 1942 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, en la Fiscalía Superior de Tasas doña Angela Sánchez Mas.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que doña Angela Sánchez Más, Auxiliar Administrativo del Cuerpo Técnico de la Dirección General de Sanidad, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres....

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Ascensos

ORDEN de 11 de febrero de 1942 por la que se asciende a Teniente Coronel a don Manuel Fernández-Cañete Cuadrado.

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato con antigüedad de primero de febrero de 1942, en vacante producida por el ascenso del Teniente Coronel de la escala activa del Arma de Artillería don Juan Innenarity Cifuentes, al Comandante de dicha escala y Arma don Manuel Fernández-Cañete Cuadrado, con destino en el Ministerio de Industria y Comercio, en cuyo destino queda confirmado en el empleo al que ha sido ascendido.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 11 de febrero de 1942.

VARELA

ORDEN de 12 de febrero de 1942 por la que se asciende a Comandante a don José Prast Furio.

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de Comandante con antigüedad de 31 de enero último, en vacante producida por el ascenso del Comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Julián García Pumarino Menéndez, al Capitán don José Prast Furio, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de enero de 1942 por la que se traslada a la Provincial de Murcia al Director del Cuerpo de Prisiones don Hipólito Castelló Berenguer

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Hipólito Castelló Berenguer, Director del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas, electo de la Provincial de Málaga, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de Murcia, debiendo posesionarse de su destino en el término de cinco días y pudiendo formular cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de enero de 1942 por la que se nombra para la plaza de Oficial segundo de la Audiencia Provincial de Logroño a don Jaime Santamaría Bejarano.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 21 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, y vacante por defunción de don Severiano García Crespo, a don Jaime Santamaría Bejarano, Letrado, que ha sido propuesto en terna por la Junta de Gobierno de la misma Audiencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

ORDEN de 29 de enero de 1942 por la que se traslada a la Dirección General de Prisiones al Director don Angel López Saiz.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Angel López Saiz, Director del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas y destino en la Provincial de Mujeres de Barcelona, pase a prestar sus servicios a esa Dirección General, debiendo posesionarse de su destino en el término de ocho días y pudiendo formular cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de enero de 1942 por la que se traslada a la Prisión Especial de Mujeres de Alcalá de Henares a doña Florinda Sánchez Moya, Directora de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que doña Florinda Sánchez Moya, Directora de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Central de Ventas, pase a prestar sus servicios a la Prisión Especial de Mujeres de Alcalá de Henares, debiendo posesionarse de su destino en el término de ocho días y pudiendo formular cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de febrero de 1942 por la que se constituye la Junta de Aptitud para los Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Ley de 24 de junio de 1941.

Este Ministerio acuerda que la Junta de Aptitud a que se refiere el precepto mencionado, para los Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, quede constituida, bajo la Presidencia de V. I., por don Alejandro Gallo Artacho, Director general de Justicia; don Julian Fournier Franco, Oficial de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo; don

Félix Lamela Cartea, Oficial de la Sala segunda del mencionado Tribunal; y don Rafael Alcaraz y de Reyna, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Letrados de esa Subsecretaría y de la Sección de Personal de Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de febrero de 1942 por la que se acuerda que todo el personal administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales aporte datos de su situación dentro del expresado Cuerpo, a fin de confeccionar el nuevo Escalafón.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 18 de febrero de 1935 que unificó las plantillas del personal administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, establece que el Escalafón general del Cuerpo, constituido en virtud de dicha disposición, se formará por rigurosa antigüedad de servicios en cada categoría, y a fin de reparar los posibles errores que hubieran podido deslizarse en el primer Escalafón que con arreglo a estos preceptos se confeccionó y con objeto de que los interesados aporten datos al que se halla en formación en la actualidad para su mayor exactitud,

Este Ministerio acuerda que todos los funcionarios en activo del expresado Cuerpo, habrán de elevar a este Departamento, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, una declaración jurada en la que hagan constar los años, meses y días que sirvieron en cada categoría y clase desde que se constituyó el Cuerpo de referencia hasta el 31 de enero último y el total servicios efectivos al Estado que tienen prestados, indicando las dependencias en que actuaron y tiempo que lo hicieron en cada una de ellas, entendiéndose que la falsedad de datos en dichas declaraciones juradas se sancionarán con la separación del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de febrero de 1942 por la que se nombran Agregados Comerciales de primera clase a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión encargada de dictaminar sobre la aptitud para el ascenso de los Agregados Comerciales de segunda clase y su pase a Agregados Comerciales de primera clase, y

Vistos los artículos séptimo y noveno del Real Decreto de 9 de septiembre de 1930.

Este Ministerio ha tenido a bien designar Agregados Comerciales de primera clase, a los que en esta fecha lo son de segunda don José Núñez Iglesias, don Carlos Cañal y Gómez Imaz y don Mariano de Yturvalde y Orbeago.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1942.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 9 de febrero de 1942 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, don Ramón Argüelles Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ramón Argüelles Pérez, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, con destino en la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, en la que solicita se le conceda un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el certificado médico que acompaña, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio anterior, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar don Ramón Argüelles Pérez un mes de licencia a causa de enfermedad con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 2 del mes actual, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de febrero de 1942 por la que se dispone se anuncie para su provisión a concurso de traslado la Cátedra de Fisiología general y especial de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Fisiología general y especial de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado por Decreto de 5 de septiembre de 1940, ha resuelto que se anuncie para su provisión a concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de igual asignatura que la Cátedra a proveer o de indudable analogía.

Los aspirantes, para ser admitidos, cumplirán con los requisitos exigidos en la convocatoria y para la resolución del concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas por Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 6 de febrero de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de Introducción a la Filosofía, de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Introducción a la Filosofía, de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo determinado por Decreto de 18 de septiembre de 1936, que sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, entre Catedráticos numerarios de igual asignatura que la Cátedra a proveer o de indudable analogía.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria y el concurso será tramitado y resuelto con arreglo a las normas establecidas por Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se dispone sea anunciada a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Pintura Decorativa», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante, en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, una plaza de Maestro de Taller de «Pintura Decorativa», dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que la plaza de referencia sea anunciada a concurso-oposición libre, entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de cumplir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda sea anunciada a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Dorado y Policromía», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, una plaza de Maestro de Taller de «Dorado y Policromía», dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que la plaza de referencia sea anunciada a concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de cumplir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Repujado en Cuero», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, de Ma-

drid, una plaza de Maestro de Taller de «Repujado en Cuero», dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que la plaza de referencia sea anunciada a concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de cumplir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda sea anunciada a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Tapices y Alfombras», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, de Madrid, una plaza de Maestro de Taller de «Tapices y Alfombras», dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que la plaza de referencia sea anunciada a concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de cumplir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se dispone sea anunciada a concurso-oposición una plaza de Ayudante de Taller de «Encuadernación», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, de Barcelona, una plaza de Ayudante de Taller de «Encuadernación», dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que la plaza de referencia sea anunciada a concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad. Los aspirantes habrán de cumplir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda sean anunciadas a concurso-oposición dos plazas de Maestro de Taller de «Vaciado», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Málaga y Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vacantes, en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, dos plazas de Maestro de Taller de «Vaciado», una en cada una de las de Málaga y Córdoba, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que las plazas de referencia sean anunciadas a concurso oposición libre, entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de cumplir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se dispone se anuncien a concurso-oposición varias plazas de Maestro de Taller de «Metalisteria Artística», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Santiago de Compostela, Jaén, Algeciras y Tárrega (Lérida).

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos varias plazas de Maestros de Taller de «Metalisteria Artística», una en cada una de las de Madrid, Santiago de Compostela, Jaén, Algeciras, Tárrega (Lérida),

dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que las plazas de referencia sean anunciadas a concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de cumplir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso-oposición varias plazas de Ayudante de Taller de «Vaciado», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, Toledo, Ciudad Real, Barcelona, Algeciras, Logroño, Zaragoza, Soria y Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos varias plazas de Ayudantes de Taller de «Vaciado», una en cada una de las de Sevilla, Toledo, Ciudad Real, Barcelona, Algeciras, Logroño, Zaragoza, Soria y dos en la de Madrid, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que las plazas de referencia sean anunciadas a concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de cumplir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda sean anunciadas a concurso-oposición varias plazas de Ayudante de Taller de «Carpinteria», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Jaén y Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos varias plazas de Ayudantes de taller de «Carpin-

teria», una en cada una de las de Madrid, Jaén y Valladolid, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que las plazas de referencia sean anunciadas a concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de cumplir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se dispone se anuncien a concurso-oposición varias plazas de Maestro de Taller de «Carpinteria Artística», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Cádiz, Jaén, Santa Cruz de Tenerife y Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos varias plazas de Maestro de Taller de «Carpinteria Artística», una en cada una de las de Madrid, Cádiz, Jaén, Santa Cruz de Tenerife y Salamanca, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que las plazas de referencia sean anunciadas a concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Forja y Cerrajería», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Salamanca una plaza de Maestro de Taller de «Forja y Cerrajería», dotada con el

suelo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que la plaza de referencia sea anunciada a concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de cumplir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda sea anunciada a concurso-oposición una plaza de Ayudante de Taller de «Metalisteria», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería una plaza de Ayudante de Taller de «Metalisteria», dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que la plaza de referencia sea anunciada a concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de cumplir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Herrería», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real una plaza de Maestro de Taller de «Herrería», dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que la referida plaza sea anunciada

a concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de cumplir cuantas condiciones se exijan en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda se anuncie a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Talla en madera», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada una plaza de Maestro de Taller de «Talla en madera», dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que la plaza de referencia sea anunciada a concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de cumplir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda se anuncie a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Decoración árabe», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada una plaza de Maestro de Taller de «Decoración árabe», dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que la plaza de referencia sea anunciada a concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de cumplir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda sea anunciada a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Cueros artísticos», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba una plaza de Maestro de Taller de «Cueros artísticos», dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que la plaza de referencia sea anunciada a concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de cumplir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se dispone sea anunciada a concurso-oposición una plaza de Ayudante de Taller de «Forja», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo, una plaza de Ayudante de Taller de «Forja», dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que la plaza de referencia sea anunciada a concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de cumplir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso-oposición una plaza de Ayudante de Taller de «Cerámica», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia una plaza de Ayudante de Taller de «Cerámica», dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que la plaza de referencia sea anunciada a concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad.

Los aspirantes habrán de cumplir las condiciones exigidas en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de diciembre de 1941 por la que se concede una subvención anual de 1.000 pesetas a diversos Campos Agrícolas.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio por los Directores de los Campos Agrícolas anejos a las Escuelas Nacionales de que son titulares, en solicitud de que se les libre la subvención anual de 1.000 pesetas que para los gastos de sostenimiento de dichos Campos asigna el artículo 13 de la Real Orden de 14 de octubre de 1921.

Teniendo en cuenta que por las respectivas Inspecciones Provinciales de Primera Enseñanza se informa que procede acceder a lo solicitado por venir funcionando dichos Campos con normalidad y positivos resultados para la enseñanza; que en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito para estas atenciones, habiéndose tomado razón del mismo por la Sección de Contabilidad y autorizado con fecha 27 del actual por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto que para

los gastos de sostenimiento de cada uno de los Campos Agrícolas que se detallan se libren en firme y previa presentación de los oportunos justificantes, una subvención anual de 1.000 pesetas, capítulo tercero, artículo cuartó, grupo segundo, concepto primero del vigente Presupuesto.

Campo Agrícola de Salinas de Añana (Alava), Delegación de Hacienda de Alava, y a nombre de don Alfredo Santos Duda.

Campo Agrícola de Robledillo de la Vera (Cáceres), contra la Delegación de Hacienda de Cáceres, y a nombre de don Angel Alvarez Rosa.

Campeo Agrícola de Guadamur (Toledo), contra la Delegación de Hacienda de Toledo, y a nombre de don Valentín Hornillos Vallejo.

Campo Agrícola de Dueñas (Palencia), contra la Delegación de Hacienda, y a nombre de don Victoriano García Calzada.

Campo Agrícola de Astudillo (Palencia), contra la Delegación de Hacienda de Palencia, y a nombre de don Angel Hercilla Arroyo.

Campo Agrícola de Valverde del Júcar (Cuenca), contra la Delegación de Hacienda de Cuenca, y a nombre de la Inspectora de Primera Enseñanza doña Manuela Ballester.

Campo Agrícola de Abarán (Murcia), contra la Delegación de Hacienda de Murcia, y a nombre de don Antonio García Candell; y

Campo Agrícola de San Cristóbal de Oza (Orense), contra la Delegación de Hacienda de Orense, y a nombre de don José María González Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 6 de febrero de 1942 por la que se admite la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal que se cita a don José María Dusmet, y nombrando para sustituirle a don Gonzalo Caballos Fernández de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Encontrando justificados los motivos expuestos por don José María Dusmet para renunciar al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Zoología especial, segundo (Entomología), de la Facultad de Ciencias de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto aceptar la expresada renuncia y al propio tiempo dispone que don Gonzalo Caballos Fernández de Córdoba, del Consejo Superior de Investigaciones Cien-

tíficas, sea nombrado para la indicada Presidencia, siendo éste sustituido, como Vocal propietario, por don Miguel Benloch Martínez, Profesor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 8 de febrero de 1942 por la que se nombra Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Granada al señor Robles Jiménez.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Granada al Vocal del mismo don Antonio Robles Jiménez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de febrero de 1942 por la que se admite la renuncia de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de El Ferrol del Caudillo, presentada por don Arturo Caballo Lenzano.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia que de su cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de El Ferrol del Caudillo, presenta don Arturo Caballo Lenzano, motivada por estar ausente de dicha población la casi totalidad del año, atendiendo a sus deberes profesionales, y estimándola justificada,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar dicha renuncia.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de febrero de 1942 por la que se designa a don José Vázquez Iglesias, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de El Ferrol del Caudillo.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo de 1941, y vistas la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador civil de La Coruña.

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don José Vázquez Iglesias, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de El Ferrol del Caudillo.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando oposición para proveer dos plazas de Médicos Cirujanos—una en propiedad y otra en expectativa de destino—, en nuestros territorios del Golfo de Guinea.

Se halla vacante en los territorios españoles del Golfo de Guinea la plaza de Médico Cirujano del Hospital de Bata (Guinea Continental española), dotada en el Presupuesto Colonial vigente con el sueldo anual de 7.200 pesetas, sobresueldo de 14.400 más pesetas 6.000 de gratificación.

En consecuencia, se convoca a oposición para ocupar dicha plaza, más otra en expectativa de destino para cubrir la vacante de Cirujano que surgiera en el período de dos años, entre Licenciados en Medicina y Cirugía que no hayan cumplido la edad de 40 años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa, será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase a favor del funcionario y su familia, sujetándose a las demás condiciones vigentes sobre funcionarios co-

loniales, comprendidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial de 8 de diciembre de 1931.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

1.º Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.

2.º Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

3.º Certificación antituberculosa expedida por el Jefe del Servicio Provincial de Tuberculosis, por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

4.º Certificado de depuración en el Colegio respectivo y en su defecto, de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

5.º Cuantos documentos consideren convenientes, a los efectos de demostrar mayores méritos.

6.º Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Habilitación de este Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen.

La oposición se efectuará de acuerdo con las normas y el programa que a continuación se insertan.

Los exámenes no podrán comenzar hasta pasados dos meses de la publicación de este anuncio, y el Tribunal designado al efecto convocará a los solicitantes admitidos con ocho días de antelación, por lo menos, al día en que han de comenzar los ejercicios, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se tendrán en cuenta las preferencias que señala la Ley de 26 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes deberán especificar en sus instancias el turno en que desean ser incluidos, acompañando el documento preciso que acredite tal condición.

Madrid, 11 de febrero de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

NORMAS PARA LA OPOSICION

La oposición constará de cuatro ejercicios.

El primero consistirá en el desarrollo por los opositores, debidamente comunicados y sin el auxilio de libros, apuntes, etc., durante un tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte entre los que forman el programa de los dos primeros ejercicios. Al terminar el tiempo concedido para el desarrollo de los temas,

los opositores entregarán al Tribunal los pliegos debidamente rubricados y encerrados en sobres, con el nombre del opositor. El Tribunal tomará las medidas necesarias para evitar todo fraude, asegurándose de que los ejercicios no serán cambiados.

Posteriormente se procederá a la lectura en público y por los mismos opositores de los ejercicios por ellos practicados.

El segundo consistirá en el desarrollo oral, durante un plazo máximo de una hora, de cinco temas que el mismo opositor sacará a la suerte del programa que sirvió para el ejercicio anterior. Ninguno de los temas ya extraídos volverá a ser insaculado.

El orden en que han de actuar los opositores en estos dos ejercicios, será determinado por el Tribunal, y podrá ser el de presentación de instancias, el determinado por la suerte o el alfabético.

Terminados estos dos ejercicios, el Tribunal determinará cuáles son los aspirantes capacitados para continuar la oposición.

El tercer ejercicio será clínico y se hará formando, a la suerte, trincas o bincas. Consistirá en el examen y discusión de un caso clínico, sacado a la suerte, entre tres que el Tribunal tendrá preparados. Se deja a la determinación de éste el marcar el tiempo que ha de durar el examen del enfermo, por el actuante y por los objetantes, y el que ha de durar la exposición y las objeciones.

El cuarto ejercicio consistirá en la práctica de una operación, sacada a la suerte, entre los temas que componen el programa destinado para él. La práctica de la operación irá precedida de la exposición de la región anatómica y de los distintos procedimientos de ejecución de la operación.

Terminados estos ejercicios, puede el Tribunal practicar otro complementario, si lo creyere conveniente, para la mayor exactitud del juicio. La técnica de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Finalizados todos los ejercicios de la oposición, procederá el Tribunal en sesión secreta, a efectuar la calificación de los opositores, dando cuenta a éstos en sesión pública del resultado de sus deliberaciones. Seguidamente elevará al Director general de Marruecos y Colonias una propuesta en la que figurarán dos nombres como máximo, entendiéndose que el número uno, ocupará la plaza vacante de Cirujano del Hospital de Bata y el número dos quedará en expectativa de destino para ocupar la vacante de Cirujano colonial que surgiera en el período de dos años, pasados los cuales sin ocupar plaza alguna, perderá los derechos adquiridos en esta oposición.

Programa para los dos primeros ejercicios

- 1.—Valor del examen de la sangre en las afecciones quirúrgicas.
- 2.—Fisiología patológica de la inflamación.
- 3.—Fisiología patológica de la cicatrización.
- 4.—La diabetes en Cirujía.
- 5.—Supuración. Anatomía patológica. Tratamiento.
- 6.—Hemorragia. Hemostasia espontánea y artificial.
- 7.—Transfusión sanguínea. Indicaciones y técnica.
- 8.—Las vitaminas en los procesos quirúrgicos.
- 9.—Tratamiento local y general de la inflamación.
- 10.—Infección en las heridas.
- 11.—Tratamiento de las heridas.
- 12.—Fisiología patológica de los traumatismos en los nervios.
- 13.—Formación del callo en las fracturas. Teorías y aplicaciones prácticas.
- 14.—Los injertos óseos.
- 15.—Fisiología patológica de las fracturas abiertas.
- 16.—La contractura isquémica de Volkmann. Patogenia y tratamiento.
- 17.—La extensión continua en el tratamiento de las fracturas.
- 18.—Ventajas e inconvenientes de los vendajes inamovibles en el tratamiento de las fracturas.
- 19.—Tratamiento de las pseudoartrosis.
- 20.—Desprendimientos epifisarios.
- 21.—Esguinces. Anatomía patológica y tratamiento.
- 22.—Anquilosis. Anatomía patológica y tratamiento.
- 23.—Cuerpos extraños en general. Métodos de localización y tratamiento.
- 24.—Heridas articulares. Tratamiento.
- 25.—Elefantiasis. Patogenia. Anatomía patológica. Tratamiento.
- 26.—Heridas empuñadas.
- 27.—Síntomas locales de las quemaduras. Síntomas generales y patogenia de ellos.
- 28.—Lesiones producidas por la electricidad.
- 29.—Lesiones producidas por los rayos X.
- 30.—Tratamiento de las quemaduras.
- 31.—La acción de frío sobre el organismo.
- 32.—El shock traumático.
- 33.—Pústula maligna.
- 34.—Antrax.
- 35.—Linfangitis agudas y crónicas.
- 36.—Septicemia. Concepto. Síntomas y tratamiento.
- 37.—Las gangrenas por embolia vascular. Diagnóstico y tratamiento.
- 38.—Indicaciones y técnica de la raquiánestesia.
- 39.—Anestesia de base. Indicaciones y técnica.

- 40.—Síntomas y formas clínicas del Tétanos.
- 41.—Tratamiento curativo del Tétanos.
- 42.—Infecciones gangrenosas por anaerobios. Formas clínicas. Tratamiento.
- 43.—Úceras. Patogenia y tratamiento.
- 44.—Linfo granuloma inguinal.
- 45.—Adenitis tuberculosas. Síntomas y tratamientos.
- 46.—Tratamiento de las osteomielitis agudas y crónicas.
- 47.—Anatomía patológica y formas clínicas de la tuberculosis articular.
- 48.—Diagnóstico clínico, radiográfico y de laboratorio de las artritis tuberculosas.
- 49.—Tratamiento incruento de las artritis tuberculosas.
- 50.—Artritis agudas. Etiología, síntomas y tratamiento.
- 51.—Tratamiento del hipertono muscular.
- 52.—Enfermedad de Bürger. Concepto y diagnóstico.
- 53.—Tratamiento de los aneurismas arteriales.
- 54.—Aneurismas arterio-venosos.
- 55.—Flebitis. Etiología y tratamiento.
- 56.—Varices. Patogenia y tratamiento.
- 57.—Cirugía del simpático cervical.
- 58.—Cirugía del simpático lumbar.
- 59.—Osteitis fibrosas.
- 60.—Cuerpos libres articulares.
- 61.—Artropatías tróficas.
- 62.—Estudio de la artritis deformante.
- 63.—Patogenia de los tumores.
- 64.—Tratamiento de los tumores malignos.
- 65.—Estudio del condroma.
- 66.—Estudio de los osteomas.
- 67.—Angiomas.
- 68.—Sarcomas de los huesos. Clasificación y síntomas.
- 69.—Pronóstico y tratamiento de los sarcomas óseos.
- 70.—Quistes. Clasificación y anatomía patológica.
- 71.—Estudio de la etiología de los quistes hidatídicos.
- 72.—Conmoción cerebral. Patogenia y diagnóstico.
- 73.—Fisiología patológica de la compresión cerebral. Síntomas.
- 74.—Tratamiento de la compresión cerebral.
- 75.—Topografía cráneo encefálica.
- 76.—La contusión cerebral.
- 77.—Anatomía patológica de las fracturas del cráneo.
- 78.—Diagnóstico de las fracturas del cráneo.
- 79.—Tratamiento de las fracturas craneales.
- 80.—La punción encefálica.
- 81.—Tratamiento operatorio de las epilepsias locales y generalizadas.

- 82.—Prolapso encefálico. Absceso encefálico.
- 83.—Hidrocefalia. Patogenia, anatomía patológica y tratamiento.
- 84.—Tratamiento de los tumores encefálicos en general.
- 85.—Síntomas oculares en las afecciones quirúrgicas del encéfalo y del cráneo.
- 86.—Luxaciones del maxilar inferior.
- 87.—Fracturas de maxilar inferior. Anatomía. Síntomas y tratamiento.
- 88.—Tumores de las mandíbulas.
- 89.—Torticólis. Variedades y tratamiento.
- 90.—Quistes del cuello. Fistulas congénitas del cuello.
- 91.—Tratamiento del bocio exoftálmico.
- 92.—Sinusitis frontal. Síntomas, complicaciones y tratamiento.
- 93.—Las mastoiditis. Síntomas y tratamiento.
- 94.—Forúnculo y antrax de la cara.
- 95.—Carcinoma del labio. Tratamiento. Principales procedimientos de queloplastia.
- 96.—Diagnóstico y tratamiento del carcinoma de la lengua.
- 97.—Abscesos periamigdalinos y retrofaringeos.
- 98.—Flemones del cuello.
- 99.—Tratamiento de la neuralgia facial.
- 100.—Tratamiento de las fracturas vertebrales.
- 101.—Lesiones traumáticas de la columna vertebral cervical.
- 102.—Anatomía patológica de mal de Pott.
- 103.—Tratamiento del mal de Pott.
- 104.—El disco intervertebral. Fisiología y patología.
- 105.—El estudio de la escoliosis.
- 106.—Fisiopatología del pneumotórax.
- 107.—Heridas del tórax. Anatomía. Síntomas y tratamiento.
- 108.—Síntomas y tratamiento de los quistes hidatídicos del pulmón.
- 109.—Estrecheces del esófago.
- 110.—Cuerpos extraños del esófago.
- 111.—Tratamiento de las supuraciones pleurales agudas y crónicas.
- 112.—Tratamiento quirúrgico de la tuberculosis pulmonar.
- 113.—Las heridas del corazón.
- 114.—Tratamiento operatorio de las cardiopatías.
- 115.—Las ictericias en cirugía.
- 116.—Abscesos subfrénicos. Anatomía, síntomas y tratamiento.
- 117.—Tratamiento y diagnóstico de la perforación gástrica.
- 118.—Indicaciones de la gastrectomía. Secuelas de esta operación.
- 119.—Las pancreatitis agudas.
- 120.—Síntomas y tratamiento de las tuberculosis peritoneales.
- 121.—Vólvulo intestinal. Síntomas y tratamiento.
- 122.—Invaginación intestinal. Anato.

mía, patogenia, síntomas y tratamiento.

123.—Diagnóstico y tratamiento de la hernia crural estrangulada.

124.—Diagnóstico de la apendicitis aguda.

125.—Diagnóstico en general de los tumores abdominales.

126.—Diagnóstico y tratamiento del embarazo extrauterino.

127.—Carcinoma de colon. Diagnóstico y tratamiento.

128.—Abscesos perirectales. Anatomía, síntomas y tratamiento.

129.—La radiografía en las enfermedades del riñón.

130.—Diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis renal.

131.—Heridas de la vejiga urinaria.

132.—Las estrecheces uretrales.

133.—Síntomas y tratamiento de la hipertrofia de la próstata.

134.—Flemones urinarios.

135.—Procedimientos de reducción de la luxación del hombro.

136.—Síntomas y tratamiento de las lesiones de los troncos nerviosos de la extremidad superior.

137.—Fracturas supracondíleas del húmero. Anatomía, síntomas y tratamiento.

138.—Fracturas de los huesos del antebrazo en su diáfisis. Síntomas y tratamiento.

139.—Lesiones traumáticas de los huesos de la muñeca.

140.—Luxaciones del pulgar.

141.—Panadizos.

142.—La radiografía de la cadera normal.

143.—Luxaciones de la cadera. Síntomas. Tratamiento.

144.—Fracturas supracondíleas del fémur.

145.—Lesiones de los meniscos de la rodilla.

146.—Fracturas de la diáfisis de los huesos de la pierna. Tratamiento.

147.—Anatomía y síntomas de las fracturas maleolares.

148.—Oftálica. Síntomas y tratamiento.

149.—Deformidades congénitas del pie. Tratamiento.

Programa para el cuarto ejercicio (operatorio)

1.—Ligadura de la carótida externa.

2.—Ligadura de la arteria meníngea media.

3.—Ligadura de la arteria lingual.

4.—Ligadura de la subclavia por fuera de los escalenos.

5.—Ligadura de la arteria axilar.

6.—Ligadura de la arteria humeral en la flexura del codo.

7.—Ligadura de la arteria radial en la tabaquera anatómica.

8.—Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa.

9.—Ligadura de la femoral en el conducto de Hunter.

10.—Ligadura de la arteria poplítea.

11.—Simpaticectomía cervical.

12.—Simpaticectomía lumbar.

13.—Simpaticectomía periarterial en la arteria humeral.

14.—Sutura del nervio radial en el canal de torsión.

15.—Sutura del nervio cubital en el brazo.

16.—Sutura del nervio mediano en la flexura del brazo.

17.—Frenicectomía.

18.—Resección de la articulación del hombro.

19.—Resección de la articulación del codo.

20.—Resección de la muñeca.

21.—Desarticulación del pulgar.

22.—Artrodesis de la articulación de la cadera.

23.—Amputación del muslo en su parte media.

24.—Amputación de Gritti.

25.—Resección de la articulación de la rodilla.

26.—Amputación de la pierna en su parte media.

27.—Amputación de Pirogoff.

28.—Amputación de Chopart.

29.—Amputación de Lisfranc.

30.—Esofagotomía.

31.—Pleurotomía con resección de costilla.

32.—Pericardiotomía.

33.—Gastrostomía.

34.—Nefrectomía.

35.—Talla hipogástrica.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación.—(Correos.—Sección 4.^a
Negociado de Centros y Enlaces)**

Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo, que se citan, y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo, en Alagón y su estación férrea, en el tipo de dos mil cien pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos, de Zaragoza, hasta el día 5 de marzo próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Madrid, 11 de febrero de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de... vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 420 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

214

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción diaria del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Ribas de Freser y su estación férrea, por el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Gerona y estafeta de Ribas de Freser, hasta el día 2 de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día siete del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Gerona.

Madrid, 11 de febrero de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

216

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo, en Caspe, y su estación férrea

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre la oficina del Ramo, en Caspe, y su estación férrea, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza y estafeta de Caspe hasta el día 4 de marzo

próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Madrid, 12 de febrero de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

215

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia.

Dictando normas para las peticiones de traslado del personal de Alguaciles de Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Con el fin de que las vacantes existentes en la actualidad y las que en lo sucesivo ocurran en el Cuerpo de Alguaciles de Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción sean provistas entre los funcionarios pertenecientes al Escalafón del mencionado Cuerpo, previa constancia de petición de traslado en este Centro, y al efecto de que dichas peticiones tengan una normalización para su mejor acoplamiento,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se consideren caducadas todas las peticiones anteriores y que en lo sucesivo las solicitudes de traslado sean formuladas por papeleta doble que se remitirá a esta Dirección General, por conducto reglamentario, dentro de los diez primeros días de cada mes, en la cual constarán el nombre, dos apellidos y categoría del funcionario, cargo que desempeña en la actualidad y su número en el Escalafón, consignándose las plazas solicitadas por orden de preferencia y entendiéndose que una vez destinados voluntariamente a una de ellas, el solicitante está obligado a permanecer en la misma durante el plazo mínimo de un año.

Madrid, 13 de febrero de 1942.—El Director general, Alejandro Gallo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando concurso de traslado entre Celadoras de Institutos Nacionales femeninos de Enseñanza Media.

La Ley de Presupuestos para 1942 en la Sección correspondiente a este Departamento, autoriza un crédito en el capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto cuarto, para el pago de haberes de 68 Celadoras de Institutos Nacionales femeninos de Enseñanza Media, a razón de 3.000 pesetas de sueldo o gratificación cada uno.

Como consecuencia de la distribución de las 30 plazas de Celadoras antes existentes, realizada por Orden de esta Subsecretaría de 30 de septiembre de 1940, fueron destinadas varias de ellas, con carácter forzoso, a Centros de provincias, por exceder de la plantilla que a los Institutos femeninos de Madrid se fijaba. Por ello, y antes de proceder a anunciar el oportuno concurso-oposición para la provisión de las nuevas plazas que por la citada Ley se crean, conviene que, al tiempo que se facilite el reintegro a Madrid de las funcionarias que lo deseen, se permita a todas las actuales propietarias acoplarse, por orden de antigüedad, en los Centros que prefieran. En su virtud,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

1.º Conforme determina la Ley de Presupuestos para 1942, en la Sección correspondiente a este Ministerio, al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto cuarto, quedan definitivamente distribuidas las sesenta y ocho plazas de Celadoras de Institutos Nacionales femeninos de Enseñanza Media en la siguiente plantilla:

Dieciocho Celadoras para los Institutos femeninos de Madrid: seis para «Beatriz Galindo», seis para «Lope de Vega» y seis para «Isabel la Católica». Doce idem para los de Barcelona: cuatro para «Maragall», cuatro para «Montserrat» y cuatro para «Verdaguer».

Dieciocho idem para los de Bilbao, Murcia, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza: tres para cada uno.

Veinte idem para los de La Coruña, Granada, La Laguna, León, Lugo, Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, Salamanca y Santiago de Compostela: dos para cada uno.

2.º A todas las Celadoras que actualmente prestan sus servicios en propiedad se les concede un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan solicitar su traslado a los Cen-

tros que prefieran, de los que se determinan en el número anterior.

En las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario e informadas por el Director del Centro donde actualmente presten sus servicios, las interesadas expresarán, por orden de preferencia, la capital o capitales donde deseen ser trasladadas, indicando, cuando se trate de Madrid y Barcelona, los Institutos, también por Orden de preferencia.

Las peticiones de traslado se resolverán concediendo preferencia a la mayor antigüedad, como propietaria, de cada solicitante, y serán confirmadas en los destinos que actualmente sirven aquellas Celadoras que en el plazo señalado no eleven petición de traslado, aunque su plaza haya sido solicitada por otras más antiguas.

3.º Una vez verificada la adjudicación de destinos en la forma que se dispone, los que resulten vacantes se proveerán por concurso-oposición, que se convocará al efecto, según determina la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sres. Jefe de la Sección Central del Departamento y Directores de los Institutos Nacionales femeninos de Enseñanza Media.

Resolviendo el expediente de depuración del Portero de los Ministerios Civiles Nicomedes Pico Guijarro (fallecido).

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de Nicomedes Pico Guijarro, Portero de los Ministerios Civiles (fallecido), que prestaba servicio en la Biblioteca de la Escuela de Pintura de esta capital, el excelentísimo señor Ministro ha resuelto en 5 del actual, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez Instructor y la Asesoría Jurídica, se decreta el sobreseimiento de este expediente por no haber lugar a deducir responsabilidad penal contra el interesado y que asimismo se disponga no ha lugar al percibo ni abono de cantidad alguna, a la que sus herederos pudieran reclamar con motivo de estas actuaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Convocando a concurso de traslado la cátedra de Fisiología general y especial de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Fisiología general y especial, que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Decreto de 5 de septiembre de 1940 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado, o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicio a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de febrero de 1942.—El Director general, José Pemartín.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de Introducción a la Filosofía de la Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Introducción a la Filosofía, que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Decreto de 19 de septiembre de 1935 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado, o presten, al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedráticos o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 6 de febrero de 1942.—El Director general, José Pemartín.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Pintura decorativa», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

En cumplimiento de lo acordado en la Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a concurso-oposición libre, entre artistas de la especialidad y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Pintura decorativa», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere: Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca es-

sica necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada, si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad alguna contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso, y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son 50 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quienes se hallan desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos, en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si, por ser interinos, no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios, documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado), ateniéndose a dichas normas o condiciones.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades res-

pectivas dispongan que así se verifique sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942. — El Subsecretario, J. Rubio.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Dorado y Policromía», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

En cumplimiento de lo acordado en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a concurso-oposición libre entre artistas de la especialidad y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Dorado y Policromía», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere: Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso; y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 50 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quienes se hallen desempeñando al

gún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos, en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si, por ser interinos, no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado), ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942. — El Subsecretario, Jesús Rubio.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Repujado en Cuero», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

En cumplimiento de lo acordado en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a concurso-oposición libre, entre artistas de la especialidad y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Repujado en Cuero», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido, veintiún años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes

a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso; y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 50 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quienes se hallen desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos, en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si por ser interinos no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado), ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942. — El Subsecretario, Jesús Rubio.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Tapices y Alfombras», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

En cumplimiento de lo acordado en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a concurso - oposición libre, entre artistas de la especialidad y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de un plaza de Maestro de Taller de «Tapices y Alfombras», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso, y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 50 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quienes se hallen desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos, en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si por

ser interinos no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado), ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942. — El Subsecretario, Jesús Rubio.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Ayudante de Taller de «Enquadernación», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a concurso - oposición libre entre artistas de la especialidad y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de la plaza de Ayudante de Taller de «Enquadernación», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso, y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 40 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quienes se hallen desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos, en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si por ser interinos no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado), ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942. — El Subsecretario, Jesús Rubio.

Anunciando a concurso-oposición dos plazas de Maestro de Taller de «Vaciado», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticas de Málaga y Córdoba.

En cumplimiento de lo acordado en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a concurso - oposición libre, entre artistas de la especialidad y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de dos plazas de Maestro de Taller de «Vaciado», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Málaga y Córdoba, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso, y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 50 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quienes se hallen desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos, en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si por ser interinos no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de

1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado), ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942. — El Subsecretario, Jesús Rubio.

Anunciando a concurso-oposición varias plazas de Maestro de Taller de «Metalisteria Artística», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Santiago de Compostela, Jaén, Algeciras y Tárrega (Lérida).

En cumplimiento de lo acordado en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar concurso - oposición libre, entre artistas de la especialidad y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de las plazas de Maestro de Taller de «Metalisteria Artística», vacantes, una en cada una de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Santiago de Compostela, Jaén, Algeciras y Tárrega (Lérida), dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso, y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 50 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quienes se hallen desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos, en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si por ser interinos no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado), ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942. — El Subsecretario, Jesús Rubio.

Anunciando a concurso-oposición varias plazas de Ayudantes de Taller de «Vaciado», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, Toledo, Ciudad Real, Barcelona, Algeciras, Logroño, Zaragoza, Soria y Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, Esta Dirección General ha resuelto

anunciar a concurso-oposición libre, entre artistas de la especialidad y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de las plazas de Ayudante de Taller de «Vacado», vacantes, una en cada una de las de Sevilla, Toledo, Ciudad Real, Barcelona, Algeciras, Logroño, Zaragoza, Soria, y dos en la de Madrid, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere: Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso, y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 40 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quienes se hallen desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos, en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración.

Si, por ser interinos, no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de

1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado), ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Anunciando a concurso-oposición varias plazas de Ayudante de Taller de «Carpintería», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Jaén y Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a concurso-oposición libre, entre artistas de la especialidad, y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de las plazas de Ayudante de Taller de «Carpintería», vacantes en cada una de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, Jaén y Valladolid, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere: Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso, y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 40 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quienes se hallen desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos, en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si por ser interinos no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado), ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncio de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Anunciando a concurso-oposición varias plazas de Maestros de Taller de «Carpintería artística», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Cádiz, Jaén, Santa Cruz de Tenerife y Salamanca.

En cumplimiento de lo acordado en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a concurso-oposición libre, entre artistas de la especialidad y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de las plazas de Maestros de Taller de «Carpintería Artística», vacantes en

cada una de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Cádiz, Jaén, Santa Cruz de Tenerife y Salamanca, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere: Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en el improrrogable plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.
- d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.
- e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso, y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 50 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quienes se hallen desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos, en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si por ser interino no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado), ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Forja y Cerrajería», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Salamanca.

En cumplimiento de lo acordado en la Orden ministerial de esta fecha

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a concurso - oposición libre, entre artistas de la especialidad y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936 la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Forja y Cerrajería» vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Salamanca, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso, y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 50 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quienes se hallen desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos, en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si por ser interinos no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado), ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Ayudante de Taller de «Metalisteria», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a concurso-oposición libre, entre artistas de la especialidad y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de la plaza de Ayudante de Taller de «Metalisteria», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería, dotada con el sueldo anual de pesetas 3.000 y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afectada a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso; y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 40 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quienes se hallen desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos, en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si por ser interinos no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado), ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador, y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Herrería», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real.

En cumplimiento de lo aprobado en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar concurso-oposición libre entre artistas de la especialidad y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Herrería» vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afectada a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso; y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio,

y que son: 50 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quienes se hallen desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos, en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si por ser interinos no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado), ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador, y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Talla en Madera», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

En cumplimiento de lo acordado en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a concurso-oposición libre, entre artistas de la especialidad y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Talla en Madera», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud física necesaria para

el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en el improrrogable plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso; y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 50 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quiénes se hallen desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos, en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si por ser interinos no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado, ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se ve-

rifique, desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Decoración Árabe», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

En cumplimiento de lo acordado en la Orden ministerial de esta fecha, Esta Dirección General ha resuelto anunciar a concurso-oposición libre, entre artistas de la especialidad, y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Decoración Árabe», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en el improrrogable plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso; y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 50 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quiénes se hallen desempeñando al-

gún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si por ser interinos no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado, ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Maestro de Taller de «Cueros Artísticos», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.

En cumplimiento de lo acordado en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a concurso-oposición libre entre artistas de la especialidad, y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Cueros Artísticos», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba, dotado con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solici-

tudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso; y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 50 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quiénes se hallen desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si por ser interinos no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado, ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia).

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Ayudante de Taller de «Forja», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.

En cumplimiento de lo acordado en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a concurso-oposición libre, entre artistas de la especialidad, y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de la plaza de Ayudante de Taller de «Forja», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso; y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 40 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quiénes se hallen desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si por ser interinos no

han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado, ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia).

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Anunciando a concurso-oposición una plaza de Ayudante de Taller de «Cerámica», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.

En cumplimiento de lo acordado en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a concurso-oposición libre, entre artistas de la especialidad, y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936, la provisión de la plaza de Ayudante de Taller de «Cerámica», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar marca esta convocatoria, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales y, ser persona afecta a la Causa Nacional.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en el improrrogable plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documentación bastante acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado.

e) Cuantos otros documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto del concurso; y

f) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 40 pesetas en metálico y 10 más por derechos de formación de expediente.

Quiénes se hallen desempeñando algún cargo público podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos en la que conste la fecha exacta de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración. Si por ser interinos no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios documentación sobre su adhesión al Nuevo Estado.

Las condiciones de preferencia serán las señaladas en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936. Los méritos aportados por los concursantes serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador (que oportunamente será designado), ateniéndose a dichas normas o condiciones de preferencia.

Consistirá la oposición en un ejercicio esencialmente práctico, que realizarán los aspirantes ante el Tribunal calificador y que servirá para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso oposición.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando subasta de las obras de encauzamiento y desagüe de las partidas de Arrozales de Tabernes de Valldigna (Valencia).

Hasta las trece horas del día 4 del próximo mes de marzo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 731.027,13 pesetas.

La fianza provisional a 14.620,54 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 6 del citado mes de marzo a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm...., con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de encauzamiento y desagüe de las partidas de Arrozales de Tabernes de Valldigna (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna sociedad, empresa o compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Consulado de España en la nación de origen, o bien

por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 10 de febrero de 1942.—El Director general, P. M., Sagasta.

218

Anunciando subasta de las obras de mejora de la Acequia Mayor de Campos del Río (Murcia).

Hasta las trece horas del día 4 del próximo mes de marzo, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 198.619,90 pesetas.

La fianza provisional, a 3.972,39 pesetas

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 6 del citado mes de marzo, a las once horas, quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de mejora de la Acequia Mayor de Campos del Río (Murcia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo, y por horas

extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna sociedad, empresa o compañía deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminada dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de

legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 10 de febrero de 1942.—El Director general, P. M., Sagasta.

219

Anunciando subasta de las obras de la Red de suministros y distribución para el abastecimiento de agua de Alcalá de Henares (Madrid).

Hasta las trece horas del día 3 del próximo mes de marzo, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.934.924,87 pesetas.

La fianza provisional, a 49.023,87 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 del citado mes de marzo, a las once horas, treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la Red de suministros y distribución para el abastecimiento de agua de Alcalá de Henares (Madrid), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como

toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna sociedad, empresa o compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para to-

mar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 10 de febrero de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

220

Anunciando subasta de las obras del depósito regulador e instalación de depuración para el abastecimiento de agua de Alcalá de Henares (Madrid).

Hasta las trece horas del día 3 del próximo mes de marzo, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 588.938,92 pesetas.

La fianza provisional, a 11.778,77 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 del citado mes de marzo, a las once horas, quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don... vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm.... con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del depósito regulador e instalación de depuración para el abastecimiento de agua de Alcalá de Henares (Madrid), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna sociedad, empresa o compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y,

si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 10 de febrero de 1942.—El Director general, P. M., Sagasta.

221

Anunciando subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Losa del Obispo (Valencia).

Hasta las trece horas del día 3 del próximo mes de marzo, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 97.128,53 pesetas.

La fianza provisional, a 1.942,57 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 del citado mes de marzo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de

agua para abastecimiento de Losa del Obispo (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna sociedad, empresa o compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1898; pero en el caso de

presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta; acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación, de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 10 de febrero de 1942.—El Director general, P. M., Sagasta.

222

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid

Anunciando convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros.

De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Reglamento del Cuerpo de Peones Camineros del Estado, y en la Orden de convocatoria de 5 de noviembre de 1941, para cubrir once plazas de Peones Camineros de entrada en el Escalafón de esta provincia; y las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios, más veinte de aspirantes a ingreso.

Esta Jefatura ha dispuesto que el Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas, quede integrado por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; por el Ingeniero don Manuel Suárez Sinova, como Vocal, y por el Sobrestante don Emilio Mallén López, como Secretario, todos ellos afectos a esta Jefatura.

Se señalan los días y horas del próximo mes de marzo, que a continuación se expresan, para efectuar los exámenes, ateniéndose los interesados al siguiente orden:

Día tres, a las diez horas, los comprendidos entre los números 1 al 74.
 Día cinco, a las diez horas, los comprendidos entre los números 75 al 148.
 Todos los aspirantes deberán personarse en el local del Parque de Obras Públicas (calle de la Olma, núm. 53), los días y horas señalados, provistos de pluma, lapicero y goma, para las distintas operaciones de escritura que se efectúen.

Relación de aspirantes admitidos a examen

Ex combatientes:

- 1.—Justo Reviejo Catalá.
- 2.—Pedro Alvarez Serrador.
- 3.—Sebastián Agudo López.
- 4.—Federico Alonso Bergaz.
- 5.—Félix Rojo Gómez.
- 6.—Eustasio García San José.
- 7.—Francisco Centenero González.
- 8.—Miguel Urdiales Gómez.
- 9.—Marciano Moral Urdiales.
- 10.—Gregorio Rodríguez García.
- 11.—Teodomiro de Frías Manrique.
- 12.—Bernardino Fernández Pérez.
- 13.—Emeterio Delgado Pérez.
- 14.—Teodoro de Frías Manrique.
- 15.—Juan Guerras Zorita.
- 16.—Emiliano Cano Orrasco.
- 17.—Constancio San José Pérez.
- 18.—Luis Espinilla Sáez.
- 19.—Gregorio Maté Manso.
- 20.—Lamdirico Lorenzo Torres.
- 21.—Félix Rodríguez Manuel.
- 22.—Santiago Esteban Medina.
- 23.—Vicente López Fernández.
- 24.—Quintín Castillo Crespo.
- 25.—Baudelio Zurro Vaquero.
- 26.—Secundino Redondo Rubio.
- 27.—Hipólito González Martín.
- 28.—Antonio Revenga Catafina.
- 29.—Maurino Pérez Gago.
- 30.—Cayo Domínguez Castellanos.
- 31.—Gregorio Gredilla Cantera.
- 32.—Alejandro Belloso Flores.
- 33.—Julian López Fernández.
- 34.—Audemio Santiago Gutiérrez.
- 35.—Claudio Cerezo Riñón.
- 36.—José García Fernández.
- 37.—Juan Alonso Cardenosa.
- 38.—Gregorio Benito Manjarrés.
- 39.—Francisco de la Fuente Arribas.
- 40.—Heliodoro Villegas González.
- 41.—Cristóbal Ramos Perrón.
- 42.—Benito Martín Alvarez.
- 43.—Florencio Romón Llorente.
- 44.—Félix Fajardo Calvo.
- 45.—Ladislao Lobato López.
- 46.—Aniceto Olivar Pérez.
- 47.—Isaac Mate de la Cruz.
- 48.—Antonio Araguz Gutiérrez.
- 49.—Faustino Petite Petite.
- 50.—Ezequías San José Fernández.
- 51.—Casimiro Moreno Tapias.
- 52.—Venancio Pérez Pérez.
- 53.—Evaristo López Gómez.
- 54.—Fernán Casquete Gutiérrez.
- 55.—Francisco Panero Pérez.

- 56.—Anselmo Martínez Méndez.
- 57.—Alfonso García Benito.
- 58.—Felipe Bartolomé Bartolomé.

Ex cautivos:

- 59.—Agustín Presa Moro.
- 60.—Vicente Miguel Copeta.
- 61.—Manuel Hernández Herrero.

Turno libre:

- 62.—Ovidio Salas Carrasco.
- 63.—Germán Gómez Rojo.
- 64.—Facundo Espinilla Martín.
- 65.—Desiderio Giménez López.
- 66.—Primo Valle Hernández.
- 67.—Isidoro Noreña Rodríguez.
- 68.—Gabriel López Colinas.
- 69.—Jorge Pérez Martín.
- 70.—Fernando León González.
- 71.—Alejandro Hernández Rueda.
- 72.—Francisco Hernández Bibiano.
- 73.—Agustín Salgado Carazo.
- 74.—Olegario Santos de la Viuda.
- 75.—Esteban Alonso Ruano.
- 76.—Siméon Hernández González.
- 77.—Eleuterio Duque Martín.
- 78.—Bernardo Redondo Calderón.
- 79.—Adolfo Martín Pajón.
- 80.—Teófilo Prieto Monge.
- 81.—Gabriel Abad Riñón.
- 82.—Timoteo Martínez García.
- 83.—Francisco Muñoz Velasco.
- 84.—Bruno Vallejo Vidal.
- 85.—Julian Velasco Sebastián.
- 86.—Francisco Blas Gonzalo.
- 87.—Benito Pariente Martín.
- 88.—Toribio Vicente Calle.
- 89.—Bruno García Viña.
- 90.—Paciano Alonso Aranda.
- 91.—Mauro Lera Iglesias.
- 92.—Moisés García Rodríguez.
- 93.—Fortunato Pérez Revuelta.
- 94.—Primitivo Moro García.
- 95.—Manuel Lázaro Blanco.
- 96.—Emiliano Torrero Nieto.
- 97.—Lorenzo López Téllez.
- 98.—José Jorge Muñumel.
- 99.—Saturnino Pérez Fernández.
- 100.—Alfonso Pérez Nieto.
- 101.—Nicomedes Velasco Martín.
- 102.—Vicente Vicente Garrido.
- 103.—Mariano Velasco Vicente.
- 104.—Porfirio Ruiz Aragón.
- 105.—Ciríaco Díez Ruiz.
- 106.—Pablo Santiago Gutiérrez.
- 107.—Modesto Escudero Trigueros.
- 108.—Marcelino Valleandrés Tejera.
- 109.—Pedro Fernández Herrero.
- 110.—Teófilo Cortijo Pérez.
- 111.—Tomás Rico Fernández.
- 112.—Agustín Gimeno Alonso.
- 113.—Segundo Salas Manuel.
- 114.—Argimiro Moro de Castro.
- 115.—Narciso Muñoz García.
- 116.—Timoteo Platero Rodríguez.
- 117.—Atilano Aguado Moro.
- 118.—Miguel Pérez Izquierdo.
- 119.—Julio Cantalapiedra Hidalgo.
- 120.—Emeterio Teresa Delgado.
- 121.—Juan Miguas Aznar.
- 122.—Herminio Valleandrés Cebrián.

- 123.—Fortunato Martínez Moro.
- 124.—Manuel Martín Polo.
- 125.—Pedro Hernández Bibiano.
- 126.—Aurelio Marcos Ramos.
- 127.—Manuel Barayón García.
- 128.—Victorino Rodríguez Rojo.
- 129.—Julio García Méndez.
- 130.—Mariano Casado González.
- 131.—Justo Fernández Pérez.
- 132.—Jorge Barragan Marcos.
- 133.—Eulogio Amo Soto.
- 134.—Fortunato Bueno Castañeda.
- 135.—Justiniano González del Amo.
- 136.—Floriano de Castro Asensio.
- 137.—Pedro Ortega Llaba.
- 138.—Bonifacio Quijada Raposo.
- 139.—Lucas Pérez Zorita.
- 140.—Nicolás González Rioja.
- 141.—Juan Moya Poncela.
- 142.—Pedro Herrero Domínguez.
- 143.—Cándido Sastre García.
- 144.—Santiago Rodríguez Carrión.
- 145.—Maurino Paniagua Fernández.
- 146.—Juan Blas Rodríguez.
- 147.—Leonardo Marcos Arteaga.
- 148.—Elías Casado López.

Valladolid, 6 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

179

Jefatura de Obras Públicas de Cáceres

Transcribiendo relación de concurrentes a plazas de Peones Camineros a quienes falta completar su documentación.

Anunciadas dichas oposiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de diciembre de 1941 y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 11 del mismo mes y año, se relacionan los Aspirantes que deberán, en el plazo de veinte días hábiles, completar su documentación, y, en caso contrario, se entenderá que renuncian a ser admitidos a examen:

- Número 2. Pedro Gómez Hernández; falta toda la documentación.
- Número 5. Juan Manuel Fernández Cerezo; toda la documentación.
- Número 10. Emilio Bravo Borreguero; licencia o cartilla militar.
- Número 11. Pedro Ocampo Oviedo; licencia o cartilla militar.
- Número 12. Feliciano González Sáiz; licencia o cartilla militar.
- Número 13. Calixto de la Montaña Domínguez; toda la documentación.
- Número 14. Alfonso Pino Zancas; licencia o cartilla militar.
- Número 16. Pablo Palleró Pavón; licencia o cartilla militar.
- Número 18. Angel Antequera González; licencia o cartilla militar y certificado médico.
- Número 19. Diego Gervasio Sánchez Carrasco; licencia o cartilla militar.
- Número 22. Germán Castela Manzano; licencia o cartilla militar.
- Número 23. Francisco Sánchez Mora; licencia o cartilla militar.

Número 24. Casimiro Magarín Laguna; certificado médico.

Número 26. Bartolomé Díaz Borreguero; certificado de Penales.

Número 28. Luis García García; licencia o cartilla militar y certificado de Penales.

Número 29. Elías Miguel Pérez; licencia o cartilla militar.

Número 30. Augusto Baile Ramos; licencia o cartilla militar.

Número 33. Félix González Pérez; licencia o cartilla militar, certificado médico, certificado de Penales y una póliza de tres pesetas para el certificado de Falange.

Número 34. Elías Agapito Serrano Gil; licencia o cartilla militar.

Número 38. Antonio Ramallete Maza; una póliza de tres pesetas para el certificado de Falange.

Número 39. José Collado Pino; licencia o cartilla militar.

Número 41. Vicente Guerra García; licencia o cartilla militar y dos pólizas de tres pesetas para los certificados de la Guardia Civil y de Falange.

Número 42. Alvaro Vaquero Piris; licencia o cartilla militar.

Número 43. Constantino Alonso Rufo; licencia o cartilla militar.

Número 44. Agustín Rodríguez Vacas; todos los documentos.

Número 49. Antonio Leo Castela; licencia o cartilla militar.

Número 53. Eladio Maldonado Delgado; una póliza de tres pesetas para el certificado de Falange.

Número 58. Victoriano Juan Pacheco Franco; certificado de Penales y buena conducta y una póliza de tres pesetas para el certificado de Falange.

Número 59. Vidal Alcántara Guerra;

licencia o cartilla militar, certificado médico y certificado de buena conducta, ambos de fecha actual.

Número 63. Fernando Solana Leo; licencia o cartilla militar.

Número 69. Alfonso Jiménez Sánchez; licencia o cartilla militar.

Número 70. Valentín Jiménez Retamosa; partida de nacimiento Registro Civil.

Número 73. Francisco Gutiérrez Domínguez; licencia o cartilla militar.

Número 78. Dionisio Jiménez Avila; licencia o cartilla militar.

Número 79. Manuel Durán Franco; licencia o cartilla militar.

Número 80. Antonio Enrique Martín; licencia o cartilla militar.

Número 84. Agustín Rodríguez García; licencia o cartilla militar.

Número 86. José Bote Rubio; licencia o cartilla militar.

Número 87. José Moreno Galavis; toda la documentación.

Número 90. Angel Jiménez Palacios; licencia o cartilla militar.

Número 91. Gabino Pérez Domínguez; licencia o cartilla militar y tres pólizas de tres pesetas para reintegro de documentos.

Número 95. Juan Barroso Giraldo; licencia o cartilla militar.

Número 96. Gabino Román Mozo; licencia o cartilla militar.

Número 98. Félix Collazo Hurtado; licencia o cartilla militar y una póliza de tres pesetas para el certificado de Falange.

Número 99. Pedro Benito Cáceres; licencia o cartilla militar.

Número 100. Serafín Pérez Pastor; licencia o cartilla militar.

Número 102. Mateo Paz Gil; licencia o cartilla militar.

Número 104. Jacinto Muñoz Sanromán; licencia o cartilla militar.

Número 106. Eugenio Miguel Sánchez Flores; certificado Guardia Civil o de Falange.

Número 108. Ignacio González Iglesias; licencia o cartilla militar.

Número 109. Casiano Gil Millanes; licencia o cartilla militar.

Número 111. Higinio Cerrato Moñino; certificado de Penales.

Número 112. Lorenzo Torrejón Baltasar; licencia o cartilla militar.

Número 113. Blas José Dávila Montero; licencia o cartilla militar.

Número 114. Miguel López Muñoz; partida de nacimiento del Registro Civil, licencia o cartilla militar y una póliza de tres pesetas para el certificado de Falange.

Número 115. Tomás González García; licencia o cartilla militar.

Número 116. Pablo Muñoz Calderón; licencia o cartilla militar.

Número 117. Fermín Hernández García; licencia o cartilla militar.

Número 120. Manuel Jiménez Villeras; certificado de Penales.

Número 121. Luis Martínez Hidalgo; licencia o cartilla militar.

Número 122. Demetrio Criado Gil; certificado de Penales.

Número 123. Julio Méndez Santaña; certificado de penales.

Número 124. Antonio Baños Pérez; todos los documentos menos partida de nacimiento.

Número 127. Virgilio Durán Franco; una póliza de 1,50 pesetas para reintegro de la instancia.

Cáceres, 7 de febrero de 1942. - El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.